



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)  
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)  
D. Luis Salas Cortés (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano (PSOE)  
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Bueno Rubio (PSOE)  
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)  
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)  
D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)  
D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez (PP) (Se incorpora a la sesión durante el debate del punto 9º)  
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP) (Se incorpora a la sesión durante el debate del punto 14º)  
D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. Lorenzo Rueda Peña

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día veintiséis de Octubre de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Interventor de Fondos.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, habiéndose aceptado la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-** Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes,

expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANDÚJAR, EJERCICIO 2016.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. En particular, queda enterado el Pleno del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el día 29 de Agosto de 2017 y del Edicto de exposición al público publicado en el BOP de Jaén de fecha 6 de Septiembre de 2017. De igual modo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

“En el B.O.P. de fecha 6 de Septiembre se expusieron al público las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Andújar y del Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local correspondientes al año 2016.

Durante el periodo de exposición pública (15 días y ocho más) no se han producido alegaciones o reparos a las mismas.

En sesión celebrada el pasado 29 de Agosto por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda fueron dictaminadas favorablemente por la mayoría de miembros de la Comisión.

Por todo ello, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la aprobación de ambas Cuentas Generales del ejercicio 2016.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (7 PP + 1 IUCA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 24/2017 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA JORNADAS, MUESTRAS Y EXPOSICIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de Octubre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 25 de Octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 24/2017, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de ampliar la cobertura presupuestaria de la Aplicación que a continuación se detalla:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE CONSIGNADO PTO 2017</b>	<b>NECESIDAD DE FINANCIACION: SUPLEMENTO DE CREDITO</b>
760-24100.22606	JORNADAS MUESTRAS Y EXPOSICIONES	180.000	35.000

Derivada de: El informe emitido por el Sr. Administrador de Desarrollo Local, de fecha 28/9/17, del siguiente tenor literal:”..... Primero.- El Ayuntamiento de Andújar a través de su área de Promoción, Formación y Comercio, ha organizado y tiene previstos organizar desde este mes de septiembre a final de año una serie de actuaciones, todas ellas en el marco de las competencias que esta área tiene encomendadas (ANDUCAB, MULTISECTORIAL, CAMPAÑA DE NAVIDAD ETC.)

Segundo.- En el vigente presupuesto se encuentra dotada la partida 760-24100-22606 denominada Jornadas, Muestras y Exposiciones, cuyo crédito a día de hoy resulta del todo insuficiente para poder atender los gastos que son necesarios acometer hasta final de año.

Tercero.- Tenemos que considerar que la realización de los eventos previstos desde aquí a final de año, son eventos de gran importancia para propiciar la dinamización del sector comercial de nuestra ciudad.

Cuarto.- El presupuesto estimado para hacer frente a estas actuaciones asciende a un total de 35.000,00 €

Tercero.- Para poder financiar dicho gasto en el presupuesto para este ejercicio 2017 se encuentran dotadas las partidas:

<b>APLICACIÓN RESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>SALDO DE CREDITO DISPONIBLE</b>
760-43007-62200	Mobiliario Promoción Local	10.000,00 €
760-43007-62300	Infraestructuras del Comercio	10.000,00 €
760-43200-22799	Gestión Centro Interpretación	15.000,00 €

	Miel	
--	------	--

Cuyas actuaciones no se van a ejecutar en este ejercicio, se adjunta informe del servicio al respecto.

Cuarto.- Por lo que entiendo que es del todo necesaria la dotación presupuestaria necesaria para atender las actuaciones previstas desarrollar desde este mes de septiembre a final de ejercicio 2017,

Siendo por todo ello que se **PROPONE** el inicio del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CREDITO**

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	GENERACIÓN SUPLEMENTO CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE + SUPLEMENTO CREDITO
760-24100-22606 “ Jornadas, Muestras y Exposiciones”.	180.000,00 €	0,00	35.000,00	215.000,00

**TOTAL INCREMENTO EN MODIFICACION DE CREDITO = 30.000,00 EUROS**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CREDITO**

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO.DISPONIBLE	MINORACION PROPUESTA	SALDO CDTO.DISPONIBLE – MINORACION PROPUESTA
760-43007-62200 – Mobiliario Promoción L	15.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
760-43007-62300- Infraestructuras del Comercio	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
760-43200-22799- Gestión Centro Interpretación Miel.	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**TOTAL MINORACIÓN EN MODIFICACION DE CREDITO = 35.000,00 EUROS**

Los créditos de las aplicaciones que minoran crédito, se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta informe del servicio correspondiente.

Es cuanto tengo a bien informar en Andújar fecha y firma electrónica.....”.

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2017), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe del Sr. Administrador de Desarrollo Local, de fecha 28/9/17.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias incluídas en el presente expediente de suplemento de crédito
- Documentos Contables RC para Transferencias y Bajas N. 220170011944-11945-11946.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con baja de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS**

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION INICIAL</u>	<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>	<u>TOTAL</u>
760-24100.22606	JORNADAS, MUESTRAS Y EXPOSICIONES	180.000	35.000	215.000
	<b>TOTAL</b>	<b>180.000</b>	<b>35.000</b>	<b>215.000</b>

**FUENTE DE FINANCIACION.****BAJA DE CREDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISION DEFINITIVA</b>	<b>BAJA DE CREDITO PROPUESTA</b>	<b>PREVISION DEFINITIVA- BAJA DE CREDITO PROPUESTA</b>
760-43007.62200	MOBILIARIO PROMOCION LOCAL	15.000	10.000	5.000
760-43007.62300	INFRAESTRUCTURAS DEL COMERCIO	10.000	10.000	0
760-43000.22799	GESTION CENTRO INTERPRETACION DE LA MIEL	15.000	15.000	0
	<b>TOTAL</b>	<b>40.000</b>	<b>35.000</b>	<b>5.000</b>

**TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 35.000 €**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Promoción, Formación y Comercio, explica el tema.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 7 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 25/2017 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO SOBRE ENERGÍA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de Octubre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 25 de Octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 25/2017, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria las Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto que se detallan en el Anexo I que se acompaña al presente expediente, del siguiente detalle-resumen:

<b>ACTUACION A REALIZAR</b>	<b>IMPORTE</b>
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ENDESA ENERGIA 2010-2011-2012	498.533,58 €

Derivada del cumplimiento de:

- La medida contenida en el “Plan de Saneamiento adicional 2017-2021”, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 6/4/17, como consecuencia del acogimiento a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a proveedores y con el Fondo de Ordenación: “..... N. 5 Medidas en materia de Política de Gastos, Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”, del siguiente tenor:  
 “...A la vista de que existen OPAS en 2016 que referidas a este Capítulo ascienden a 31 de diciembre de 2016 a 2.471.096 euros, anualmente y progresivamente, deberá reducirse este importe con objeto de que cuando finalice el ejercicio 2021 no exista ninguna obligación pendiente de reconocimiento. La reducción anual no será inferior a 494.219,25 euros que deberán consignarse en los presupuestos. Toda vez que ya está aprobado el presupuesto del ejercicio en curso, se tendrá que realizar antes de final de año una modificación de crédito que recoja el compromiso anual que se recoge en este apartado....”
- Dicha medida fue reiterada en la Modificación Plan de Ajuste, Plan de Saneamiento y Consolidación de la Deuda 2017-2021”, aprobado por el Pleno de fecha 1/9/17, como consecuencia la consolidación de deuda de corto plazo a deuda a largo plazo, derivada de la D.A. 98ª Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Asimismo, como consecuencia del acogimiento a las medidas referenciadas (ampliación período de carencia y de amortización préstamos del Fondo de liquidación y Fondo de Ordenación, así como la consolidación de deuda de corto plazo a deuda a largo plazo (préstamo firmado con el Banco Popular por importe de 3.700.000 €, aprobado por Pleno 1/9/17, reconversión póliza de Tesorería en préstamo a l/p), existe un saldo de crédito disponible en la Aplicación Presupuestaria 340-01100.91300 “Amortización del ejercicio con entidad privada” suficiente para financiar el presente expediente de crédito extraordinario, por importe de 498.533,58 €

Se trata de Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuestos pagadas al día de la fecha con cargo al C.N.P. 40001 “Pagos Pendientes de Aplicar”, y que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2017), derivados del suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios municipales de los ejercicios 2010-2011-2012, y que deben ser reconocidos en el ejercicio 2017 por las consideraciones anteriormente expuestas;

Con el presente expediente se pretende tanto reconocer extrajudicialmente los gastos recogidos en el Anexo I, por importe de 498.533,58 € como aprobar un crédito extraordinario por dicho importe para proceder a la aplicación presupuestaria en el ejercicio 2017 de los mismos, una vez aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario objeto de esta memoria.

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas N. 220170012747, por importe de 498.533,58 €
- ANEXO I, relación de OPA por importe de 498.533,58 €
- Informe TAG Intervención sobre detalle del cálculo del ahorro en concepto de “amortización de deudas a l/p” derivado de la ampliación del período de carencia de los préstamos ICO y reconversión de Póliza de Tesorería a préstamo a l/p.
- Estado de Ejecución de la Aplicación Presupuestaria 340-01100.91300 “Amortización de ejercicio con entidad privada”.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

#### **NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

<b><u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>DENOMINACION</u></b>	<b><u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u></b>	<b><u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
250-92002.22100	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ENDESA EDIFICIOS MUPALES 2010-2012	0	269.809,13	269.809,13
600-16504.22100	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ENDESA 2010-2012 ALUMBRADO PUBLICO	0	228.724,45	228.724,45
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>498.533,58</b>	<b>498.533,58</b>

**FUENTE DE FINANCIACION.**

## BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA</u>
340-01100.91300	AMORTIZACION DE EJERCICIO CON ENTIDAD PRIVADA	2.877.000	1.277.670,45	498.533,58	2.378.466,42
	<b>TOTAL</b>	<b>2.877.000</b>	<b>1.277.670,45</b>	<b>498.533,58</b>	<b>2.378.466,42</b>

**TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 498.533,58**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**QUINTO.-** Aprobar como reconocimiento extrajudicial de crédito las obligaciones derivadas de las OPAS recogidas en el Anexo I, por importe de 498.533,58 € una vez aprobado definitivamente el presente expediente.

**SEXTO.-** Introducir en la contabilidad municipal las operaciones derivadas del reconocimiento extrajudicial anteriormente referenciado”.

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía de fecha 20 de Octubre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 25 de Octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

“Por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, se ha remitido propuesta de Convenio Tipo de colaboración en el que se establece el contenido, alcance, condiciones y régimen jurídico, vigencia y extinción al que se sujetan todas las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en la Excelentísima Diputación Provincial relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de los tributos locales, sus precios públicos y demás ingresos de derecho público. Tramitado el expediente oportuno y emitidos informes Técnicos favorables, así como los emitidos por Intervención y Secretaría,

**PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO,  
DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO**

**PRIMERO.-** Aprobar el **CONVENIO TIPO DE DELEGACION DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN** cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, y que se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	GESTION TRIBUTARIA	GESTION RECAUDATORIA	INSPECCION
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS. Recaudación derivada de la Inspección		X	X
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PUBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (MULTAS)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PUBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (CERTIFICACIONES)		X	

**SEGUNDO.-** Aprobar la Delegación de dichas facultades en la Diputación Provincial de Jaén.

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a puro y debido efecto el Convenio

**CUARTO.-** Del acuerdo presente se dará traslado a la Diputación Provincial a la Intervención municipal, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)
- ABSTENCIONES: 7 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚM. 296/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE JAÉN SOBRE AUTOS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO 396/2016 SOBRE DECLARACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Servicios en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2017 cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando la documentación remitida por el Letrado de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, “**Sentencia número 296/2017**” dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Jaén, la misma ha recaído en autos de Procedimiento Ordinario nº 369/2016- NEG: A, sobre declaración de servicios esenciales, a instancia de la mercantil ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U., a los efectos previstos en la Ley del Sector Eléctrico.

Considerando el fallo de la citada sentencia cuyo tenor es el siguiente:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U., frente al Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (Jaén), contra la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente sentencia, que anulo parcialmente en el sentido de no estimar esenciales los suministros a los que se refiere expresamente como no esenciales el fundamento jurídico cuarto de la sentencia, así como la anulación de los precintos colocados por el Ayuntamiento demandado a los que se refiere el fundamento quinto de esta sentencia.”

Considerando lo dispuesto en el art. 103.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

“Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en estas se consignan”.

Considerando que de conformidad con el art. 22.2 j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno es el Órgano Competente para ejecutar la citada sentencia.

**Propongo** que se dictamine por la Comisión Informativa de Servicios, la siguiente propuesta para elevarla a Pleno:

**PRIMERO.-** Ejecutar la Sentencia nº 296/2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Jaén, la misma ha recaído en autos de Procedimiento Ordinario nº 369/2016- NEG: A, sobre declaración de servicios esenciales, a instancia de la mercantil ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U., cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U., frente al Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (Jaén), contra la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente sentencia, **que anulo parcialmente en el sentido de no estimar esenciales los suministros a los que se refiere expresamente como no esenciales el fundamento jurídico cuarto de la sentencia, as como la anulación de los precintos** colocados por el Ayuntamiento demandado a os que se refiere el fundamento quinto de esta sentencia.”

**SEGUNDO.-** Que se de traslado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Jaén, del presente acuerdo. Asimismo, que se de traslado a la mercantil ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U., Área de Servicios y a Secretaría General.”

*D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 Y APROBACIÓN DE ACTUACIONES.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Servicios en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2017 cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 Y PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN DICHO PLAN.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 91, de 16 de Mayo de 2017

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

El art. 6.4 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de Andújar la cuantía de 202.500,00 Euros.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

**Acuerdo**



**Primero.** Proponer a la Diputación Provincial que se incluyan en el **Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017** al municipio de Andújar (Jaén).

**Segundo.** Proponer a la Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el **Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017**:

- **Adecuación de camino Fachada Sur.**
- **Adecuación parque en Plaza de Antonino.**

(Se adjunta memoria descriptiva y valorada de las actuaciones propuestas).

**Tercero.** - No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

**Cuarto.**- No habrá aportación municipal para las actuaciones aprobadas en el punto segundo de la presente propuesta.

**Quinto.** No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.”

*D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL POBLADO DE NUESTRA SEÑORA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Servicios en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2017 cuyo texto literal es el siguiente:

“La presente propuesta se eleva al Pleno, en relación al expediente que se tramita en el Área de Servicios e Infraestructuras Urbanas, para aprobar el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL ABASTECIMIENTO AL POBLADO DE NUESTRA SEÑORA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA”**

**Visto** el contenido, fines y principios del mismo, haciendo hincapié que la referida propuesta de convenio de cooperación, es para articular y definir los términos de colaboración entre el Consorcio de Aguas del Rumbalar y este Ayuntamiento a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable al poblado de nuestra Señora de la Cabeza.

**Vista** la Memoria justificativa para la aprobación del mismo, emitida por el Jefe del Servicio, en cumplimiento del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

**Visto** el informe jurídico emitidos al efecto, por la Asesora Jurídica que constan el expediente de su razón.

**Visto** el Informe emitido por el Sr. Interventor

Se **PROPONE** que se dictamine en la Comisión Informativa de Servicios e Infraestructuras Urbanas, para elevar al próximo Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL ABASTECIMIENTO AL POBLADO DE NUESTRA SEÑORA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA.**

**SEGUNDO.-** Aprobar compromiso firme de consignar en el Presupuesto Municipal de 2018, partida presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de 358.983,58 euros.

**TERCERO.-** Nombrar a D. Luis Salas Cortés, Concejal de Servicios e Infraestructuras Urbanas, y a D. Ángel Luis Expósito Corpas, Jefe de Servicio del Área, como Representantes Municipales, de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación Décima del convenio.

**CUARTO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.”

*D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate de este punto, se incorpora a la sesión D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez, Concejala del Grupo Municipal Popular.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE + 1 PA+ 8 PP)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (IUCA)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO Y DE CERCADO DE EXHIBICIÓN DE LINCES IBÉRICOS EN EL CERCADO DEL CIPRÉS DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Medio Ambiente de fecha 23 Agosto de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente el día 29 de Agosto de 2017, del siguiente tenor literal:

“La presente propuesta se eleva al Pleno, en relación al expediente que se tramita en el Área de Medio Ambiente, para aprobar y suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA CREACIÓN DEL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO” Y “CERCADO DE EXHIBICIÓN DE LINCES IBÉRIOS”, EN EL CERCADO DEL CIPRÉS DE ANDÚJAR.

Visto el contenido, fines y principios del mismo.

Vista la memoria justificativa emitida por el Biólogo Jefe de Sección de Medio Ambiente, en cumplimiento del art.50 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica del Área de Medio Ambiente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

Se **PROPONE** que se dictamine en la Comisión Informativa de Medio Ambiente para elevar al próximo Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y PARA LA CREACIÓN DEL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO” Y “CERCADO DE EXHIBICIÓN DE LINCES IBÉRIOS”, EN EL CERCADO DEL CIPRÉS DE ANDÚJAR.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo de aprobación sustituye al acuerdo adoptado con fecha 15/06/2017, en cuanto no ha sido objeto de formalización el convenio allí aprobado, por lo que no se ha desarrollado su contenido y el nuevo convenio que ahora se aprueba contiene un clausulado más beneficioso para los intereses públicos municipales.

**TERCERO.-** Someter el presente convenio a la condición de la entrada en vigor de la modificación presupuestaria previa.

**CUARTO.-** Nombrar a D. Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente, como representante municipal en la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava del convenio.

**QUINTO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Que se de traslado del mismo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Área Económica.”

*D<sup>a</sup>. Candela Fuentes Merino, Concejala-Delegada de Medio Ambiente, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 8 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÍDEME LA LUNA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejala-Delegado de Participación Ciudadana dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

A. ASOCIACIÓN “PÍDEME LA LUNA”

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D<sup>ña</sup>. Monserrat Díaz Castro, con N.I.F. 52.546.264-G, en representación de la Asociación “Pídeme la Luna.-Andújar, fecha y firma electrónica.- EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Jesús Del Moral Del Moral.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejala-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y veintitrés minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos.*

**PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA COMUNIDAD ANDALUZA COMO AUTONOMÍA DE PRIMERA CON LOS MISMOS DERECHOS QUE CATALUÑA, GALICIA Y PAÍS VASCO.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada

presentada en un principio por el Grupo Municipal Andalucista el día 23 de Octubre de 2017 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 15.503, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Producto de la situación que actualmente está viviendo el conjunto del Estado Español con respecto a Cataluña, los andalucistas instamos al pleno a realizar la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Andújar muestra su apoyo y solidaridad con los Alcaldes y Concejales de municipios tanto de Cataluña que han soportado los insultos, escaches, pintadas y demás ofensas tanto a cargos públicos como de ciudadanos particulares o en masa, antes, durante y después del llamado referéndum del 1-O, al considerar que no son las formas adecuadas en un estado democrático y de derecho.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento muestra su apoyo a los empleados públicos de todas las administraciones que están siendo presionados en este proceso. Especialmente a los que están siendo sometidos a actos violentos, independientemente de la ideología de los agresores, ya sean físicos o verbales, por defender la legalidad vigente que debe prevalecer por encima de toda conducta violenta de cualquier tipo.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Andújar respalda el actual marco Constitucional que nos concibe como un Estado Democrático y de Derecho, fundado en el principio de legalidad que debe garantizar los tres poderes del Estado: el legislativo, el ejecutivo y el judicial.

**CUARTO:** Exigir que se cumpla la legalidad vigente, haciendo caer todo el peso de la Ley a quienes no la cumplan, como a cualquier ciudadano, dado que los gobernantes deben ser los primeros en dar ejemplo. En todo caso, cualquier negociación que se inicie debe ceñirse al actual marco constitucional, donde Andalucía aparece recogida como una Autonomía de primera, en igualdad de Cataluña, País Vasco y Galicia.

Todo consenso, acuerdo y delegación que se alcance deberá respetar el marco constitucional, no debiendo perder Andalucía el más mínimo derecho, competencia o facultad, así como obteniendo las que se puedan conceder a Cataluña, como nacionalidad histórica que son ambas reconocidas en sus Estatutos de Autonomía, Leyes Orgánicas del Estado Español.

**QUINTO:** Exigir que Andalucía, vaya consiguiendo, con las negociaciones necesarias y bajo el marco constitucional los mismos derechos de autogobierno, que actualmente tienen las también llamadas comunidades históricas como Cataluña, País Vasco o Galicia.

**SEXTO:** Instar también al Gobierno de la Nación a que vuelva a la senda de la negociación, sentando en una mesa a partidos políticos catalanes con representación en el Parlamento Catalán y a los dirigentes de los principales partidos políticos.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda planteada por el Grupo Municipal Socialista a la moción presentada por el Grupo Municipal Andalucista que literalmente dice así:

“SEXTO: Instar al Gobierno de la Nación a que no descarte el diálogo como una forma de abordar este conflicto político, siempre que el Gobierno de Cataluña vuelva dentro del marco Constitucional y la legalidad vigente”.

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal Andalucista la enmienda formulada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita y, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de la enmienda transcrita, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Producto de la situación que actualmente está viviendo el conjunto del Estado Español con respecto a Cataluña, los andalucistas instamos al pleno a realizar la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Andújar muestra su apoyo y solidaridad con los Alcaldes y Concejales de municipios tanto de Cataluña que han soportado los insultos, escaches, pintadas y demás ofensas tanto a cargos públicos como de ciudadanos particulares o en masa, antes, durante y después del llamado referéndum del 1-O, al considerar que no son las formas adecuadas en un estado democrático y de derecho.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento muestra su apoyo a los empleados públicos de todas las administraciones que están siendo presionados en este proceso. Especialmente a los que están siendo sometidos a actos violentos, independientemente de la ideología de los agresores, ya sean físicos o verbales, por defender la legalidad vigente que debe prevalecer por encima de toda conducta violenta de cualquier tipo.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Andújar respalda el actual marco Constitucional que nos concibe como un Estado Democrático y de Derecho, fundado en el principio de legalidad que debe garantizar los tres poderes del Estado: el legislativo, el ejecutivo y el judicial.

**CUARTO:** Exigir que se cumpla la legalidad vigente, haciendo caer todo el peso de la Ley a quienes no la cumplan, como a cualquier ciudadano, dado que los gobernantes deben ser los primeros en dar ejemplo. En todo caso, cualquier negociación que se inicie debe ceñirse al actual marco constitucional, donde Andalucía aparece recogida como una Autonomía de primera, en igualdad de Cataluña, País Vasco y Galicia.

Todo consenso, acuerdo y delegación que se alcance deberá respetar el marco constitucional, no debiendo perder Andalucía el más mínimo derecho, competencia o facultad, así como obteniendo las que se puedan conceder a Cataluña, como nacionalidad histórica que son ambas reconocidas en sus Estatutos de Autonomía, Leyes Orgánicas del Estado Español.

**QUINTO:** Exigir que Andalucía, vaya consiguiendo, con las negociaciones necesarias y bajo el marco constitucional los mismos derechos de autogobierno, que actualmente tienen las también llamadas comunidades históricas como Cataluña, País Vasco o Galicia.

**SEXTO:** Instar al Gobierno de la Nación a que no descarte el diálogo como una forma de abordar este conflicto político, siempre que el Gobierno de Cataluña vuelva dentro del marco Constitucional y la legalidad vigente”.

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL PATRICA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal de Izquierda Unida el día 23 de Octubre de 2017 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 15.513, del siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos:** El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: *“la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.*

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. *Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.*
2. *A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.*

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que “el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento.”

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13%. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

#### ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de la cantidad que aparece en la columna FONDO 2017 la cantidad de la que aparece en la columna LEY 2017.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la “Deuda Histórica” de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un periodo de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de la cantidad que aparece en la columna TOTAL DEUDA.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentajes estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.”

Finalmente, tras producirse la eliminación de una parte de la exposición de motivos y tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

**“Exposición de motivos:** El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: *“la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”*.

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.
2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13%. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Pleno de la Corporación adopta los siguientes

### ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de la cantidad que aparece en la columna FONDO 2017 la cantidad de la que aparece en la columna LEY 2017.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la “Deuda Histórica” de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un periodo de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de la cantidad que aparece en la columna TOTAL DEUDA.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentajes estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PROYECTO DE AGUA EN EL SANTUARIO DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida el día 23 de Octubre de 2017 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 15.515, del siguiente tenor literal:

“En la década de los años ochenta la Diputación Provincial de Jaén decidió acertadamente preservar los valores ecológicos del entorno del Santuario de la Virgen de la Cabeza de Andújar y elaboró un Plan Especial de Protección del Medio Físico que impedía, entre otras cosas, la construcción de viviendas en el cerro. El Plan estuvo en vigor hasta que los intereses especulativos de constructoras locales y peñas romeras, con el respaldo de determinados grupos políticos locales, la connivencia de la Diputación Provincial y la oposición de Izquierda Unida el Plan Especial se vino abajo y se empezó a construir lo que eufemísticamente se llamaban albergues romeros, con piscina incluida, es decir, segundas residencias en toda regla. El resultado es que, a día de hoy, lo que tenemos en el entorno del Santuario es un poblado al que el Ayuntamiento de Andújar tiene que dotar de servicios.

Por aquel entonces, el Instituto Geológico y Minero de España estudió la idoneidad de la zona para hacer una captación de aguas subterránea que abasteciera al poblado. Se realizó una captación en el arroyo del Membrillejo con resultado exitoso, un caudal de 10 litros por segundo pero ¡qué fatalidad!, el agua contenía metales pesados, sobre todo manganeso y hierro que imposibilitaban su depuración. El proyecto quedó paralizado,

pero las casas ya construidas, y el ayuntamiento de Andújar con la carga pendiente de abastecer de agua a los vecinos y vecinas del nuevo barrio.

Se buscó la posibilidad de abastecer al poblado a través de una canalización procedente del embalse del Encinarejo, gestión infructuosa pues la Comunidad Europea se opuso a crear esa infraestructura en un paraje protegido por el Programa LIFE.

Durante el año 2015, tras 20 años en los cajones municipales, se retoma el problema. Se hacen nuevos sondeos con resultados inciertos. La nueva corporación municipal del PSOE se hace eco del problema y decide hacer más captaciones. El nuevo sondeo realizado en este año da un caudal de 3 litros por segundo, conseguido a 266 metros de profundidad. Pero, ¡qué nueva fatalidad!, el agua contiene además de manganeso y hierro, arsénico, fluoruros y otros metales pesados en menor cuantía. A pesar de todo siguen con el optimismo, convencidos de que las aguas se van a potabilizar cueste lo que cueste. Ya han presupuestado y aprobado en los plenos respectivos 200.000 € el ayuntamiento de Andújar y 834.000 € la Diputación de Jaén. A esta cantidad hay que sumarle todo lo que se lleva invertido.

Lo más sorprendente de estas últimas actuaciones es que no han contado con el asesoramiento de la institución que mejor conoce el comportamiento de las aguas subterráneas, el Instituto Geológico y Minero de España. Les ha bastado hacer ensayos de bombeo sobre los dos últimos sondeos y considerar que el potencial hídrico de explotación permite extraer 628 m<sup>3</sup> diarios, de una manera regular, para abastecer al poblado. Desconoce el ayuntamiento y diputación que para abastecer a un núcleo de población con agua subterránea lo primero es conocer las dimensiones del acuífero, su recarga anual, su tasa de renovación, llevar un seguimiento de los niveles piezométricos durante un cierto tiempo y, a partir de ahí, el caudal de explotación sostenible. Este conocimiento es fundamental para planificar los recursos disponibles de agua subterránea, datos absolutamente desconocidos para el acuífero del Santuario, porque nadie lo ha investigado a ese nivel. Los granitos son acuíferos de fracturación, que tienen una reducida capacidad de almacenamiento. Este mismo acuífero granítico se explota en los términos de Andújar y Villanueva de la Reina para riego del olivar, entre la Parrilla y Arroyo Escobar, acuífero sobreexplotado y que en unos 25 años ha provocado un descenso del nivel piezométrico de unos 150 metros. Si se les consulta a los agricultores de la zona nos dirán que en pocos años el sondeo les merma hasta quedarse seco, teniendo que reprofundizar de 50 a 100 metros.

Por otra parte, los granitos son las rocas que albergan la mayor concentración de metales pesados; entre ellos el arsénico, un elemento extremadamente tóxico para el organismo humano. Lo más probable es que la extracción de agua subterránea a 266 metros de profundidad movilice aguas más profundas que, previsiblemente, tendrán mayor contenido en metales pesados. No olvidemos que la mina de uranio de “La Virgen” se encuentra sólo a 2,5 Km. del lugar de captación.

¿Cómo se puede diseñar la potabilización de agua subterránea sin conocer los recursos renovables del acuífero ni la calidad de las aguas en un futuro inmediato?. Es una irresponsabilidad invertir un millón de euros públicos sin tener previamente un conocimiento científico del funcionamiento hidrogeológico del acuífero, la hidroquímica de sus aguas y sus recursos medios renovables.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete al Pleno del Ayuntamiento de Andújar los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Solicitar al Instituto Geológico y Minero de España un Estudio Hidrogeológico que nos permita conocer la idoneidad o no de abastecimiento de agua subterránea procedente de los granitos del Santuario.

**SEGUNDO:** Paralizar todas las obras de extracción y canalización de aguas mientras no se conozcan los resultados de tal Estudio.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Jaén y a la Junta de Andalucía.”

*D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate de este punto, se incorpora a la sesión D. Félix Caler Vázquez, Concejal del Grupo Municipal Popular.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:



- VOTOS A FAVOR: 1 (IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 20 (10 PSOE + 1 PA + 9 PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal Socialista el día 23 de Octubre de 2017 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 15.520, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ciudad de Andújar viene hablando desde hace ya años de la necesidad de dotar de una mejor comisaría de Policía Nacional al municipio para mejorar sus instalaciones e infraestructuras y mejorar las condiciones en las que trabajan los efectivos de Policía Nacional y afianzar un servicio público esencial como es la seguridad ciudadana y la atención a las personas que lo requieran.

En este sentido, hay que recordar que el 15 de julio de 2010 el pleno de la corporación del ayuntamiento de Andújar aprobó de manera institucional instar al Ministerio del Interior a la construcción de una nueva Comisaría de Policía Nacional en Andújar.

En enero de 2012 se presenta en este ayuntamiento la Licencia de Obra de la construcción de esta comisaría, junto con la presentación del proyecto ante los medios de comunicación, con un presupuesto de ejecución material de 2.432.718,00 € en la parcela destinada a su nueva ubicación con unas dimensiones de 1.300 m2 y ubicada en el Polígono Puerta Madrid.

Por ahora no nos consta la voluntad y disposición del Gobierno Central para llevar a cabo este proyecto, y vemos que se ha demorado en exceso, por lo que debemos ser persistentes a la hora de exigir celeridad. En este sentido, es el momento para que el Gobierno Central incluya en su presupuesto para el 2018 financiación para la construcción de una nueva comisaría de policía nacional.

Hoy volvemos a recordar la necesidad de que se dote de infraestructuras dignas, no solo al personal de la Policía Nacional de Andújar, sino a los usuarios de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Central al impulso, a la mayor brevedad posible, de los trámites para el inicio de la construcción de una comisaría de policía nacional en la parcela ubicada en el Polígono Puerta de Madrid.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la Moción al Ministerio del Interior y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, admitiendo una leve variación en la redacción del cuarto párrafo de la exposición de motivos, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ciudad de Andújar viene hablando desde hace ya años de la necesidad de dotar de una mejor comisaría de Policía Nacional al municipio para mejorar sus instalaciones e infraestructuras y mejorar las condiciones en las que trabajan los efectivos de Policía Nacional y afianzar un servicio público esencial como es la seguridad ciudadana y la atención a las personas que lo requieran.

En este sentido, hay que recordar que el 15 de julio de 2010 el pleno de la corporación del ayuntamiento de Andújar aprobó de manera institucional instar al Ministerio del Interior a la construcción de una nueva Comisaría de Policía Nacional en Andújar.

En enero de 2012 se presenta en este ayuntamiento la Licencia de Obra de la construcción de esta comisaría, junto con la presentación del proyecto ante los medios de comunicación, con un presupuesto de ejecución material de 2.432.718,00 € en la parcela destinada a su nueva ubicación con unas dimensiones de 1.300 m2 y ubicada en el Polígono Puerta Madrid.

Por ahora vemos que se ha demorado en exceso, por lo que debemos ser persistentes a la hora de exigir celeridad. En este sentido, es el momento para que el Gobierno Central incluya en su presupuesto para el 2018 financiación para la construcción de una nueva comisaría de policía nacional.

Hoy volvemos a recordar la necesidad de que se dote de infraestructuras dignas, no solo al personal de la Policía Nacional de Andújar, sino a los usuarios de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Central al impulso, a la mayor brevedad posible, de los trámites para el inicio de la construcción de una comisaría de policía nacional en la parcela ubicada en el Polígono Puerta de Madrid.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la Moción al Ministerio del Interior y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA EJECUCIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL PARA LA ELIMINACIÓN Y CONTROL DE VERTEDEROS DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular el día 23 de Octubre de 2017 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 15.523, del siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La prestación de los servicios públicos básicos de una ciudad, no sólo persigue satisfacer una necesidad primordial y básica de los vecinos y vecinas, sino también a contribuir de forma activa a mejorar de la calidad de vida de los mismos, y por qué no, a nuestra imagen urbana como ciudad.

Precisamente, a la mejora de la imagen urbana de nuestra ciudad, también contribuye de forma determinante, la actitud y el comportamiento de los vecinos y vecinas a la hora de cumplir con las ordenanzas y normativa municipal, tendente a garantizar la mejor convivencia, ostentando para ello el Ayuntamiento la potestad, no sólo para regular dicha convivencia, sino también para facilitar al ciudadano la información necesaria y precisa que fomente una cultura preventiva de posibles infracciones, y para intervenir en su caso y como último recurso, ante posibles incumplimientos de la referida normativa municipal.

No se trata por tanto solo de regular, sino de hacer cumplir lo que se regula, facilitando y adaptando todas las medidas oportunas que posibiliten dicho cumplimiento, y fomentando en todo caso la prevención antes que la sanción, siendo ésta, el último recurso del que dispone la Administración.

Lo expuesto, respecto del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, resulta de plena aplicación a la denuncia que el Partido Popular hace constar mediante la presente moción, que no es otra, que la proliferación en Andújar de vertederos incontrolados, en su mayor parte dentro del casco urbano, que no solo suponen el incumplimiento de las Ordenanzas Municipales, sino que también deterioran la convivencia ciudadana frente a quienes cumplen con las mismas, empeoran la calidad de vida de los vecinos, propicia la aparición de todo tipo de plagas, y dañan la imagen urbana de nuestra ciudad.

No hablamos de un caso aislado. El Partido Popular ha localizado hasta 16 vertederos incontrolados, en su mayor parte dentro del casco urbano de Andújar. Vertederos en Polígonos Industriales, en las entradas y salidas de Andújar, al lado de viviendas, etc.. y repartidos, no en un sitio concreto o en un barrio concreto, sino por toda la ciudad, y no solo en espacios retirados o residuales, sino a la vista de todo el mundo.

Planteamos por tanto a través de la presente Moción, la necesidad de que el gobierno municipal acometa un Plan Municipal que elimine y erradique dichos vertederos incontrolados; establezca la adecuada señalización de los mismos para facilitar su control; desarrolle y adopte las medidas necesarias y oportunas de información y concienciación entre la ciudadanía para cumplir con las Ordenanzas Municipales; fomente la cultura de la valorización de los residuos que se generan, y en todo caso apueste por la prevención antes que por la sanción, que sería el último recurso de que dispone el Ayuntamiento. Se trata en suma de que el Ayuntamiento de Andújar disponga las más máximas facilidades para que los vecinos se desprendan de los residuos generados con la mayor normalidad posible, hasta el punto de que para el vecino sea más fácil cumplir con la normativa que infringirla.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar la adopción de los siguientes,

#### **ACUERDOS.**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde y al gobierno municipal para que acometa la ejecución de un Plan Municipal para la eliminación y control de los vertederos existentes en el casco urbano de Andújar.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde y al gobierno municipal para que dentro de dicho Plan Municipal, se establezca la adecuada señalización de los mismos para facilitar su control; se desarrollen y adopten las medidas necesarias y oportunas de información y concienciación entre la ciudadanía para cumplir con las Ordenanzas Municipales; se fomente la cultura de la valorización de los residuos que se generan, y en todo caso se apueste por la prevención antes que por la sanción, ésta como último recurso.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente moción a las Asociaciones Medioambientales de nuestra ciudad.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES Y PÚBLICOS DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular el día 23 de Octubre de 2017 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 15.523, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Una de las singularidades de Andújar es su gran extensión superficial como municipio, encontrándose entre los municipios de mayor extensión superficial de Andalucía y España, lo que sin duda ha propiciado a lo largo de los años, la proliferación de multitud de núcleos de población en sus diseminados, que junto con las 5 denominadas Pedanías, han conformado un mapa poblacional disperso, cuya vertebración se realiza en gran medida a través de caminos rurales públicos.

El adcentamiento y mejora de dichos caminos, ha sido y debe seguir siéndolo, objeto de multitud de intervenciones por parte del Ayuntamiento, bien sea en mejora de la calzada, arcenes, obra civil, etc., todo ello, no solo con la finalidad de dotarlos de medidas para una mayor seguridad vial, sino para mejorar en suma la calidad de vida de los muchos vecinos y vecinas que residen o tienen sus fincas agrícolas en dichos diseminados.

Entre las actuaciones acometidas, el Ayuntamiento de Andújar llevó a cabo hace ahora 6 años, la señalización de gran parte de los caminos rurales de nuestro término municipal, siendo lo cierto, que dado el tiempo transcurrido, muchos de ellos se han deteriorado e incluso en algunos casos han desaparecido, lo que motiva la justificación de la presente moción, solicitando se acometa por un lado una catalogación de los caminos rurales y públicos del término municipal de Andújar, catalogación en la que nos consta se ha estado trabajando, y por otro, se proceda a la señalización de los mismos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar la adopción de los siguientes,

#### **ACUERDOS.**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde y al gobierno municipal para que acometa la mejora de la señalización de los caminos rurales y públicos de Andújar, incorporando dicha

señalización, caso de no constar, en el callejero municipal, facilitando a su vez la catalogación de los mismos y su señalización a los responsables de la prestación de los servicios públicos en dichas zonas (asistencia sanitaria, etc.).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente moción a las Asociaciones Agrarias de Andújar.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ BUENO RUBIO.-** El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito presentado el día 18 de Octubre de 2017 en el Registro Municipal de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 15.179 y suscrito por D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ BUENO RUBIO, Concejala del Grupo Municipal Socialista, de renuncia a su condición de Concejala de este Ayuntamiento.

El Pleno Municipal toma conocimiento de la expresada renuncia y ordena se traslade certificación del acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de obtener la credencial del candidato que corresponda en la lista del Partido Socialista que resulta ser D. JUAN LUCAS GARCÍA CÁMARA.

**PUNTO DECIMONOVENO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Portavoz del Grupo Municipal Popular para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día veintiséis de Octubre de dos mil diecisiete. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL**  
Fdo.: Jesús Riquelme García